



En la sesión de 5 de diciembre de 2024 de la Mesa Sectorial de PTGAS, se aprobó el calendario laboral de 2025, en cuyo apartado 3.1, referido al período de verano, se indica lo siguiente:

- **Período de verano:** desde el 4 hasta el 14 de agosto de 2025, ambos inclusive. Estos días computarán como disfrute de vacaciones anuales (10 días), con estas excepciones:

Advertido error en el número de días que computarán como disfrute de vacaciones anuales, que serán nueve, en lugar de 10, el párrafo citado debe figurar como sigue:

- **Período de verano:** desde el 4 hasta el 14 de agosto de 2025, ambos inclusive. Estos días computarán como disfrute de vacaciones anuales (9 días), con estas excepciones:

Por lo expuesto, se resuelve corregir el citado error.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2105, por Alberto Gil Costa, Gerente de la Universidad de Zaragoza.



0b7127b4de78b864f6a9a38f058bfc4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0b7127b4de78b864f6a9a38f058bfc4>

CSV: 0b7127b4de78b864f6a9a38f058bfc4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	07/01/2025 14:48:00	